



Resolución de Gerencia General

N° 002 – 2026 – ZED PAITA

Paita, 9 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 003-2026/OGA-ZED PAITA, de fecha 8 de enero de 2026.

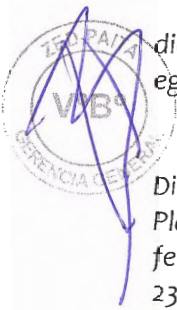
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2025/ZED PAITA, de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de ingreso y egresos, correspondiente al Año Fiscal 2026, la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED PAITA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.1, del Capítulo II, de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2025-EF/54.01, de fecha 04 de abril del 2025, modificado por Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre del 2025, respecto a la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, se establece que “Las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF-54.01 (en adelante, la Directiva para la PMBSO), o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC”;

Que, así mismo, el Artículo 6, numeral 6.3, del Capítulo II, de la directiva citada en el considerando anterior, modificado por Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, establece que “Para la elaboración del PAC, la DEC, agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que publique el OECE para tal efecto” y en el Artículo 6, numeral 6.5 del Capítulo II, establece que “La elaboración del PAC por parte de la dependencia encargada de contrataciones al igual que el CMN aprobado debe estar sujeto al PIA de la entidad contratante.”;

Que, el Artículo 8, numeral 8.1, del Capítulo III, de la directiva considerando anterior, modificado por Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, establece que “Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el OECE.”. Asimismo, el Artículo 9, numeral 9.1 del Capítulo II, del mismo considerando, establece que “La DEC registra y publica el PAC en el Seace de la Pladicop, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que emita el OECE”;





Resolución de Gerencia General

Que, con el documento del visto, la Oficina General de Administración, ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones para el año 2026, indicando haber tenido en consideración el Informe N° 003-2026/ULYCP-ZED PAITA, de su Unidad de Logística y Control Patrimonial, y el Memorando N°004-2026/UPYCD-ZED PAITA, de su Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda en el que indica la existencia de disponibilidad presupuestal en el año 2026 para los procesos indicados en el Plan Anual de Contrataciones de la ZED Paita propuestos;

Que, siendo un requisito indispensable la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2026, a fin de efectuar la convocatoria de los diversos Concursos y Actos Públicos que ha programado la Entidad, resulta necesaria su aprobación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Regional N° 009-2025/GRP-GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la ZED PAITA; la Ley 32069 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, la Ley N° 30446, Ley que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo – ZED; y Ley N° 30777;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

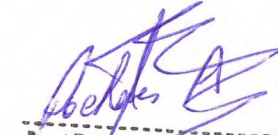
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED PAITA, correspondiente al Ejercicio Fiscal para el año 2026, ascendente a la suma de S/.3'311,654.67 (Tres millones, trescientos once mil seiscientos cincuenta y cuatro con 67/100 Soles); el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la DEC que la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones sea publicado en el SEACE, así como al Responsable del Portal de Transparencia en el portal de internet de la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9, de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01,, que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina General de Administración, ubicada en la Carretera Paita - Sullana Km. 03 Zona Industrial II Etapa, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Deysi Tatania Pachterres Alcantara
Gerente General (e)
Zona Especial de Desarrollo Paita - ZED PAITA